

al que aparezca inserto este anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 30 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización que se cita, en el t.m. de Guadix (Granada). (PP. 1301/2011).*

(Expediente 533/10-AUT-4).

Don Francisco Hernández Hidalgo ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Construcción nave de aperos y cerramiento de parcela en margen izquierda de la rambla de los Cerezos en paraje Humilladero, t.m. de Guadix (Granada)» (Coordenadas U.T.M.: X: 489700 Y: 4129300).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 31 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar construcción de la red de pluviales y obras de paso, en el t.m. de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 1047/2011).*

Expediente: MA-50380.

Descripción: Construcción de red de pluviales y obra de paso en el sector UR-R3, en zona de policía de los arroyos Estanco y Cementerio, t.m. de Rincón de la Victoria (Málaga).

Peticionaria: Áreas de Construcción y Promoción Level, S.L.

Cauce: Arroyos Estanco y Cementerio.

Término municipal: Rincón de la Victoria (Málaga).

Lugar: Sector U.R.-R3.

Málaga, 11 de marzo de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de Benahadux, de bases para la selección de plaza de Promotor/Monitor Cultural.*

Base primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Promotor/Monitor Cultural, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, Grupo C, Subgrupo

C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de acceso libre, por concurso-oposición. La plaza convocada está dotada con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal de 2011.

Las funciones del puesto de Promotor/Monitor Cultural de este Ayuntamiento se contienen en el Anexo I.

Base segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a este concurso-oposición, se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.

d) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (u otro equivalente o superior, u homologado cuando no hubiese sido cursado en España), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición, debiendo presentar, junto con la instancia en este caso, fotocopia compulsada del pago de las tasas para la expedición de dicho título. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Base tercera. Solicitudes.

1. Los aspirantes presentarán solicitud, cuyo modelo será facilitado en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento y en la página web: [www.benahadux.es](http://www.benahadux.es), en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda.

2. Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el plazo de Veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

3. Podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

4. A la solicitud se acompañará:

Fotocopia compulsada del DNI.

Una fotografía tamaño carné.

Fotocopia del título exigido para acceso a esta plaza.

Declaración responsable de no encontrarse en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación reguladora de la función pública.